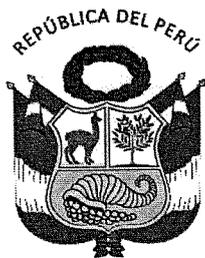


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 131 -2018-FONDEPES/J

Lima, 26 OCT 2018



M. QUERO



K. ESPINOZA



W. IBEROS



N. SUPANTA



T. QUIROZ

VISTO: El Memorando n.º 1075-2018-FONDEPES-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe n.º 178-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 787-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural n.º 097-2017-FONDEPES/J del 29 de diciembre de 2017 y en el marco de los recursos aprobados por la Ley n.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, por un monto de S/ 94 269 358,00 (Noventa y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho y 00/100 Soles) a nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto.

Conforme al artículo 20 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley n.º 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano.

Asimismo, mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2018-CG del 23 de agosto de 2018, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo.



De otro lado, con Oficio n.º 00357-2018-CG/VCSC, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, comunica que conforme el monto establecido en el tarifario aprobado mediante la Resolución de Contraloría n.º 432-2018-CG, al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero le corresponde transferir un importe de S/ 105 035,00 (Ciento cinco mil treinta y cinco y 00/100 Soles) para el período auditado 2018, dicho importe también deberá ser considerado para el período auditado 2019; asimismo, la Contraloría General de la República precisa también, que el importe a transferirse por el período auditado 2018 comprende una transferencia financiera por el monto de S/ 55 058,67 (Cincuenta y cinco mil cincuenta y ocho y 67/100 Soles) por la retribución económica del 50% y el 6% por derecho de designación y supervisión; y, la previsión presupuestal por el monto de S/ 49 976,33 (Cuarenta y nueve mil novecientos setenta y seis y 33/100 Soles) por la retribución económica del 50%, correspondiente al proceso de designación de la Sociedad de Auditoría.



Por su parte, la Oficina General de Administración, mediante Memorando n.º 1075-2018-FONDEPES-OGA, solicita se gestione la realización de una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 55 058,67 (Cincuenta y cinco mil cincuenta y ocho y 67/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará las labores de control posterior externo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero por el período auditado 2018.



Adicionalmente, con Informe n.º 178-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Jefatural que autorice una transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2018, del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, hasta por la suma de S/ 55 058,67 (Cincuenta y cinco mil cincuenta y ocho y 67/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinado a financiar el pago del 50% de la retribución económica y del 6% del derecho de designación y supervisión, por el período auditado 2018, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría, que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley n.º 27785, modificado por el artículo 3 de la Ley n.º 30742;

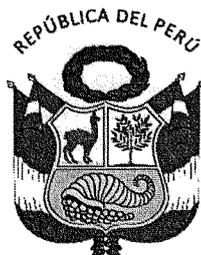


Mediante Informe n.º 787-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal favorable respecto a la autorización, mediante Resolución Jefatural, de una transferencia financiera a favor de la Contraloría General, conforme a lo establecido el artículo 20 de la Ley n.º 27785, modificado por el artículo 3 de la Ley n.º 30742.



En consecuencia resulta necesario autorizar una transferencia financiera hasta por la suma de S/ 55 058,67 (Cincuenta y cinco mil cincuenta y ocho y 67/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinado a financiar el pago del 50% de la

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 131-2018-FONDEPES/J

Lima, 26 OCT 2018



retribución económica y del 6% del derecho de designación y supervisión, por el período auditado 2018, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría, que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

De conformidad con la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley n.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Directiva n.° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral n.° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, y el artículo 20 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley n.° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial n.° 346-2012-PRODUCE.

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una transferencia financiera del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, hasta por la suma de S/ 55 058,67 (Cincuenta y cinco mil cincuenta y ocho y 67/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinado a financiar el pago del 50% de la retribución económica y del 6% del derecho de designación y supervisión, por el período auditado 2018, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría, que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley n.° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, se realizará con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3.- La Oficina General de Administración efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Artículo 4.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (www.fondepes.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Morgan Niccolo Quero
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAINÉ
JEFE